

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00783 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario y como quiera que la Jurista designada en el presente asunto en el cargo de amparo de pobreza no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo dispuesto en proveído calendado 16 de febrero del año 2021, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la Abogada MARÍA EDILIA BOTERO SÁNCHEZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de amparo de pobreza en representación de la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.-

Infórmesele a la Jurista que el cargo de apoderada en amparo de pobreza es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (C. G. del Proceso, artículo 154).-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 085, hoy 25 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b51b5fb57e42ffb4b2999fd20031321069779ed10a95adee4d20f488d61b3b5

Documento generado en 22/05/2021 08:26:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>